2.a
Id. 19.
3.a
Id. 26.

2.da
P. n.o 222.
Pr. C.M.

cisca Vergara, y Modesta Bedolla, de veintiocho años de edad,
del mismo origen y vecindad, hija legítima de José Dolores Bedolla, y de Ma-
[illegible] de la Luz Ruiz, difuntos, previas las disposiciones Cristianas.
Yo el Pbro. D. Macedonio Guzman, Teniente de Cura de esta Parroquia
les asistí en la celebracion de su matrimonio que contrajeron por pa-
labras de presente, con las que expresaron su mútuo consentimiento y
aceptacion. En seguida, les conferí las bendiciones nupciales de N. S. M.
Yglesia, siendo testigos Simon Sanchez, D. Manuel Galindo y
otros varios que presenciaron el acto. Y en debida const.a lo firmé,
con autorizacion [illegible] de la S. Mitra

Bartolomé Alejos

Ladislado Ramos con M.a Soledad Carrazco

Amonestaciones.
1.a
Setbre. 26.
2.a
Octbre. 3.
3.a
Id. 10.

Pr. C.M.
2.da P. n.o 223.

En la Ciudad de los Angeles y en esta Parroquia del Sagrario de la
S. Y. C. á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos Ochenta y Seis, dadas las
tres amonestaciones conciliares, é Inter Missarum Solemnia, en
los tres dias festivos contínuos, anotadas al márgen, despues de las vein-
ticuatro horas de la última monicion no habiendo resultado impedimento
alguno canónico contra Ladislado Ramos, Soltero, Labrador, de treinta y
cuatro años de edad, originario y vecino de esta, hijo legítimo de Andres Ramos y
de M.a de Jesus Espinosa, difuntos. Y á M.a Soledad Carrazco, de ve-
intidos años de edad, del mismo origen y vecindad, hija legítima de Manuel
Carrazco, difunto y de M.a Francisca Hernandez, previas las disposiciones Cristia-
nas. Yo el Pbro. D. Macedonio Guzman, Teniente de Cura de esta Parroquia les asistí
en la celebracion de su matrimonio que contrajeron por palabras de presente,
con las que expresaron su mútuo consentimiento y aceptacion. En seguida
les conferí las bendiciones nupciales de N. S. M. Yglesia, siendo testigos
D. José de Jesus Olmos, D. Manuel Galindo y otros varios que
presenciaron el acto. Y en debida constancia lo firmé, con autori-
zacion de la S. Mitra

Bartolomé Alejos

Casam.to de D. Rafael Neve y D.a Dolores Montiel

En la Ciudad de los Angeles y en esta Parroquia del Sagrario de la S. I. C. á veinte
de Octubre de mil ochocientos Ochenta y Seis, dadas las tres amonestaciones concilia-
res é Inter Missarum Solemnia, en los tres dias festivos contínuos, ano-
tadas al márgen, despues de las veinticuatro horas de la última monicion,
no habiendo resultado impedimento alguno canónico contra D. Rafael
Neve, Soltero, Comerciante, de veinticuatro años de edad, originario y vecino de esta,

Amonestaciones
1.a
Octbre. 3
2.a
Id. 10
3.a
Id. 17

Pr. M.to
2.da P. n.o 224

hijo legítimo de D. Francisco Neve y de D.a Concepcion Velazquez. Y D.a Dolores
Montiel, de veintiocho años de edad, del mismo origen y vecindad, hija
legítima de D. Mariano Montiel, difunto y de D.a Francisca de la Peña, previas
las disposiciones Cristianas. Yo el Pbro. D. Francisco Murillo, Sacristan Mayor
de esta Parroquia del Sagrario de la S. I. C. les asistí en la celebracion de su ma-
trimonio que contrajeron por palabras de presente, con las que expresaron su
mútuo consentimiento y aceptacion. En seguida, les conferí las bendiciones
nupciales de N. S. M. Yglesia, siendo testigos D. Luis Neve, D. Manuel Galindo y
otros varios que presenciaron el acto. Y en debida const.a lo firmé.

Fran.co Murillo

Casam.to del Sr. D. Manuel Perez Salazar y la Srita. D.a Guad.e Porras.

Amonestaciones.
1.a
Mayo 16.
2.a
Id. 23
3.a
Id. 27

Pr. M.to
2.da P. n.o 225

En la Ciudad de los Angeles y en la Hacienda de Capulac, á quince de Junio
de mil ochocientos Ochenta y Seis, dadas las tres amonestaciones conciliares, é Inter
Missarum Solemnia, en los tres dias festivos contínuos, anotadas al márgen,
despues de las veinticuatro horas de la última monicion no habiendo re-
sultado impedimento alguno canónico contra el Sr. D. Manuel Perez Sala-
zar, Soltero, Labrador, de veintiseis años de edad, natural y vecino de esta Ciudad
y feligresía, y hace ocho meses con residencia alternativa entre esta Ciudad y
la feligresía de Amozoc, hijo legítimo del Sr. D. José M.a Perez Salazar y
Venegas y la Sra. D.a Merced Acosta, difunta. Y D.a Guadalupe Acosta
Porras, de veintitres años de edad, orig.a y vecina de esta Ciudad y feligresía
del Sag.o, hija legítima del Sr. Lic. D. Rafael Porras y de la Sra. D.a Micaela
Fuentes, difuntos, previas las disposiciones Cristianas. El Sr. Cura D. Ber-
nardo Fuentes, propio de Amozoc en comision y facultad bastante, y
con las licencias necesarias les asistió en la celebracion de su matri-
monio que contrajeron por palabras de presente, con las que expresaron
su mútuo consentimiento y aceptacion. En seguida, el Sr. Pbro. D. José
de Jesus Ortiz, les impartió las bendiciones nupciales de N. S.
M. Yglesia: siendo testigos el Sr. D. José M.a Perez Salazar, el Sr. D.
Mariano Ovando y otros varios que presenciaron el acto. Y en
debida constancia lo firmé.

Fran.co Murillo

Casam.to de D. Manuel Fernandez de Lara con D.a Dolores Merchon

En la Ciudad de los Angeles y en esta Parroquia del Sagrario de la S.
I. C. á veintiuno de Octubre de mil ochocientos Ochenta y Seis, dadas las tres
amonestaciones Conciliares, é Inter Missarum Solemnia, en los tres dias
festivos contínuos, anotadas al márgen, despues de las veinticuatro horas de la
última monicion, no habiendo resultado impedimento alguno canónico,
en San Agustin Tlaxco, en San Pablo Apetatitlan ni en esta del Sagrario,
contra D. Manuel Fernandez de Lara, Soltero, Comerciante, de veintinueve
años de edad, originario de S. Agustin Tlaxco y desde pequeño vecino de San